DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17502
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5396012

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	04	
FECHA:	02 de mayo de 2022	**HORA:**	1:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 12B No. 54 – 64 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 99616.63 Y: 96380.66			
BARRIO:	Tunjuelito	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	300 m^2			
UPZ:	62 – Tunjuelito	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1			
LOCALIDAD:	6 - Tunjuelito	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES** 5
CHIP:	AAA0021WYMR	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	3.700 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43917			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

22 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 12B No. 54 – 64 Sur, se ubica en el sector catastral Tunjuelito, de la Localidad de San Cristóbal, y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio no presenta categorización de amenaza ni media ni alta por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el predio, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla No. 1 Documentos emitidos

DOCUMENTO	FECHA
DI-14465	Febrero de 2020

En febrero de 2020 (DI-14465), personal del IDIGER realizo inspección visual al predio en el que se identifican 4 zonas, de la cuales la zona 1, 2 y 4 se observan fisuras puntuales y rastros de húmedas, en general están en buen estado de conservación estructural; sin embargo, la zona 3 corresponde a las instalaciones del antiguo colegio de la Parroquia que al momento de la visita se encuentra en desuso, en esta se identifican deflexiones en las correas metálicas que soportan una de las cubiertas y grietas de tendencia escalonada en muros divisorios, dadas estas afectaciones se concluyó que la estabilidad estructural y funcionalidad de este antiguo colegio se encuentra comprometido en la actualidad ante cargas normales de servicio por lo cual se recomendó la restricción de uso parcial de esta zona por posible riesgo estructural; así mismo, se observa en los muros de cerramiento del predio desprendimientos del pañete en la parte baja, posibles dilataciones verticales y tanto fisuras como grietas de tendencia diagonal desde la base hasta la parte alta de los muros.

7. LOCALIZACIÓN

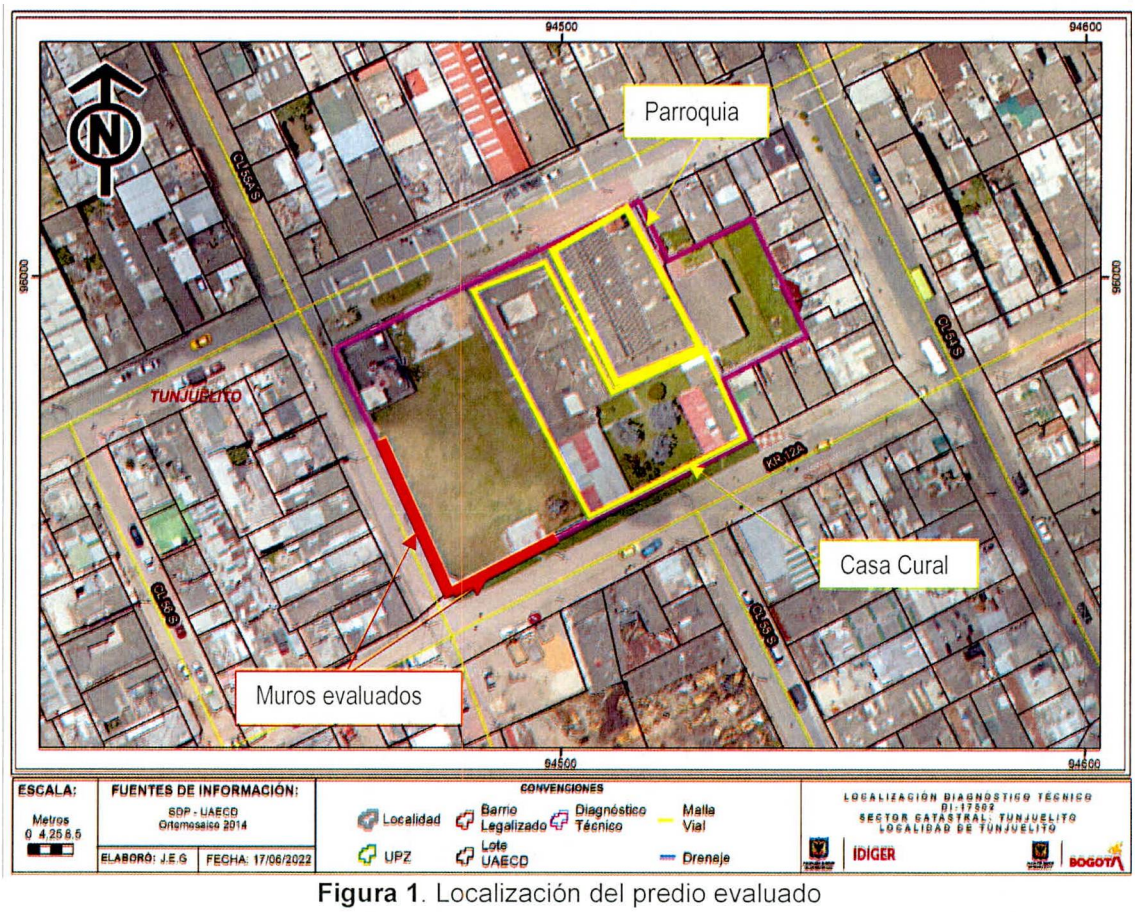


Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 2 de mayo de 2022 al predio de la Carrera 12B No. 54 – 64 Sur, ubicado en un sector relativamente plano, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cuatro (04) pisos en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada. El predio evaluado corresponde a la Parroquia El Divino Rostro. Desde el exterior se observa una capilla sobre la Carrera 12B, y muros de cerramiento construidos en mampostería parcialmente confinada sobre la Calle 55A Sur y sobre la carrera 12A.

El evento de emergencia se activa debido a que en los muros de cerramiento del predio, construidos en mampostería parcialmente confinada, específicamente los localizados en los costados sur y occidental, se observa un avance significativo en cuanto al desprendimiento del pañete de la parte baja, así como las dilataciones verticales, fisuras y grietas de tendencia diagonal, igualmente se observa pérdida de verticalidad de la parte superior del muro

Cabe resaltar, que durante la vista técnica sólo se permite la inspección a los muros de cerramiento y no a las demás estructuras, por lo cual no se logra realizar una comparación con los antecedentes del predio

9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de los muros de cerramiento del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista general (carrera 12B) predio evaluado



Fotografía 3. Desprendimiento de pañete en el muro de cerramiento sobre la Calle 55A Sur. Tomada del DI-14381 (21/02/2020)



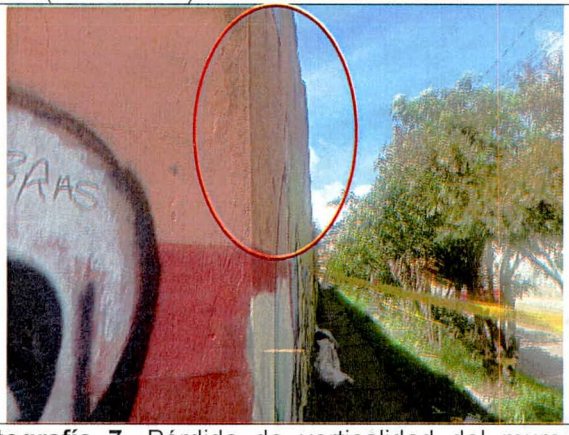
Fotografía 4. Desprendimiento de pañete en el muro de cerramiento sobre la Calle 55A Sur.(02/05/2022)



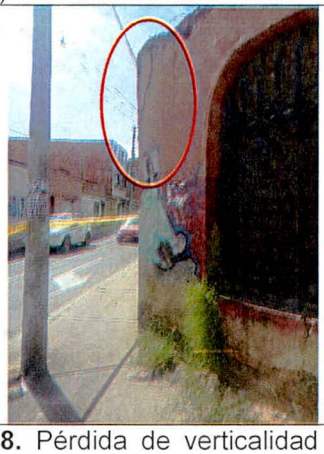
Fotografía 5. Muestra de fisuras identificadas en muro de cerramiento sobre Carrera 12A. Tomada del DI-14381 (21/02/2020)



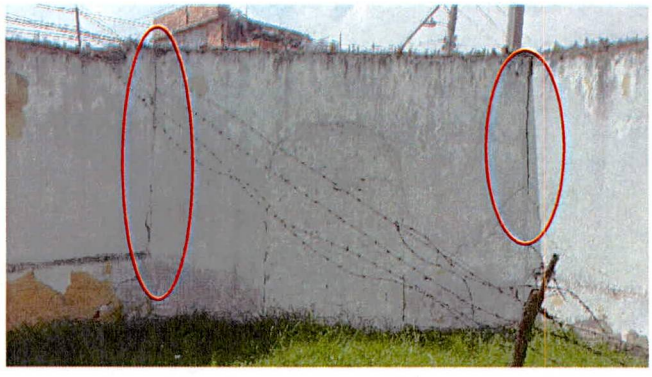
Fotografía 6. Muestra de fisuras identificadas en muro de cerramiento sobre Carrera 12A. (02/05/2022)



Fotografía 7. Pérdida de verticalidad del muro de cerramiento sobre Carrera 12A. (02/05/2022)



Fotografía 8. Pérdida de verticalidad de la parte superior del muro de cerramiento sobre Carrera 12A. (02/05/2022)



Fotografía 9. Fisuras en muro de cerramiento en la intersección de la Cl. 55A Sur con la KR 12A, visto desde el interior. Tomada del DI-14381 (21/02/2020)



Fotografía 10. Fisuras en muro de cerramiento en la intersección de la Cl. 55A Sur con la KR 12A, visto desde el interior. (02/05/2022)



Fotografía 11. Fisuras en muro de cerramiento en la intersección de la Cl. 55A Sur con la KR 12A, visto desde el interior. (02/05/2022)



Fotografía 12. Fisuras en muro de cerramiento en la intersección de la Cl. 55A Sur con la KR 12A, visto desde el interior. (02/05/2022)

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 12B No. 54 – 64 Sur	Giraldo Ciro	Religioso	Institucional	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso total o parcial de los muros de cerramientos de los costados sur y occidental, del predio Carrera 12B No. 54 – 64 Sur, sector catastral Tunjuelito, localidad Tunjuelito, que presentan pérdida de verticalidad y agrietamientos, los cuales pueden colapsar hacia el exterior y/o interior, afectando la zona verde al interior del predio y/o la zona externa donde funciona los senderos peatonales de la Calle 55A Sur y la carrera 12A.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los muros de cerramiento existentes en el predio de la Carrera 12B No. 54 – 64 Sur, sector catastral Tunjuelito, localidad Tunjuelito.

- Recomendación de restricción de uso de la zona contigua a los muros de cerramiento de los costados sur y occidental del predio de la Carrera 12B No. 54 – 64 Sur, sector catastral Tunjuelito, localidad Tunjuelito.
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal de la Carrera 12A y de la Calle 55A Sur contiguo al predio de la Carrera 12B No. 54 – 64 Sur, sector catastral Tunjuelito, localidad Tunjuelito.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8485	Giraldo Ciro	Carrera 12B No. 54 – 64 Sur	Recomendación de restricción de uso de la zona contigua a los muros de cerramiento de los costados sur y occidental del predio. (Aproximadamente 2 m de ancho por 20 m de longitud)
8486	Alcaldía Local	Carrera 12A y Calle 55A Sur	Recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales de la Carrera 12A y la Calle 55A Sur. (Aproximadamente 2 m de ancho por 20 m de longitud)

14. CONCLUSIONES

- Si bien, desde el exterior la funcionalidad general de la parroquia y casa cural ubicada en el predio de la Carrera 12B No. 54 – 64 Sur, sector catastral Tunjuelito, localidad Tunjuelito, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio; la estabilidad de los muros de cerramiento ubicados a los costados sur y occidental del predio, si se encuentra comprometida por las grietas, fisuras y pérdida de verticalidad de los mismos.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 12B No. 54 – 64 Sur, sector catastral Tunjuelito, localidad Tunjuelito, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona contigua a los muros de cerramiento de los costados sur y occidental del predio. (Aproximadamente 2 m de ancho por 20 m de longitud), hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los muros.

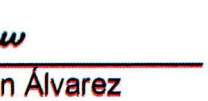
- A la Alcaldía Local de Tunjuelito acoger la recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales de la Carrera 12A y la Calle 55A Sur. (Aproximadamente 2 m de ancho por 20 m de longitud), en el sector catastral Tunjuelito, hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los muros de cerramiento contiguos.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 12B No. 54 – 64 Sur, sector catastral Tunjuelito, localidad Tunjuelito, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y reparación de los muros de cerramiento de los costados sur y occidental del

predio, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de muro de cerramiento, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*